



Asociación Latinoamericana de Enseñanza
e Investigación en Trabajo Social

Associação Latinoamericana de Ensino
e Pesquisa em Serviço Social

ALAEITS

**CONSULTA DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL
SOBRE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PROFESIÓN**

Queridos colegas:

La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) están colaborando para desarrollar un conjunto de principios comunes de trabajo social, que esperamos haber adoptado en las Asambleas Generales de AIETS y FITS en julio de 2018. El borrador del documento (que incluye los principios desarrollados por el Ejecutivo de IFSW) fue desarrollado por el Equipo de Trabajo de Ética de IASSW.

Estamos comenzando un proceso de consulta generalizada y nos gustaría escuchar sus opiniones.

Envíe sus respuestas a la Profesora Vishanthie Sewpaul, Presidenta del Equipo de Trabajo de Ética de la AIETS, antes del **31 de enero de 2018**.

Correo electrónico: sewpaulV@ukzn.ac.za

NOTA: Las escuelas y programas no miembros de la AIETS, así como aquellas que sí son miembros de la AIETS interesadas en que desde la región se envíe una versión conjunta, les invitamos a enviar sus comentarios a la Asociación Nacional de Escuelas de Trabajo Social de Puerto Rico (ANAETS) para la preparación de una versión conjunta. Correo-e anaetspr@gmail.com.

Favor enviar copia a Nilsa Burgos, presidenta de ALAEITS de todos los comentarios que se envíen directamente a Vishanthie Sewpaul o los que se envíen a la ANAETS.

Declaración de principios éticos: trabajo social

(Nota: Este documento original es en inglés y se puede acceder a través de: <https://www.iassw-aiets.org/2017/11/21/iassw-social-work-ethics-consultations/>. Esta traducción fue realizada con Google Translate y revisada por Esterla Barreto).

Esta Declaración de principios éticos (en lo sucesivo denominada Declaración) está diseñada para facilitar las aspiraciones de los trabajadores sociales¹ a los más altos estándares posibles de práctica ética, a través de procesos de debate constante, autorreflexión, disposición para tratar las ambigüedades y participar éticamente procesos aceptables de toma de decisiones para lograr resultados éticos. Esta Declaración hace un compromiso explícito de valorar a las personas con las que se involucran los trabajadores sociales. Implícito en nuestra aceptación de esta Declaración, como educadores, investigadores y profesionales de trabajo social, estamos comprometidos a mantener los valores y principios fundamentales de la profesión de trabajo social como se establece en esta Declaración. Una declaración como esta funciona mejor cuando refleja el impulso moral por parte del trabajador social, con un compromiso con la beneficencia, la no-confidencialidad, la dignidad y con los derechos universales e inalienables de las personas. IASSW e IFSW reconocen que ninguna Declaración de principios éticos, ni ningún Código de ética puede garantizar la práctica ética, pero requiere que los trabajadores sociales respalden la realización de los principios en esta Declaración.

Al reconocer la vulnerabilidad incorporada de nosotros mismos y, más particularmente, de las personas con quienes nos relacionamos, esta Declaración está diseñada para garantizar múltiples niveles de responsabilidad: hacia los individuos, las familias, los grupos y las comunidades con los que trabajamos; Nosotros mismos; las organizaciones en las que trabajamos; y los contextos sociales más amplios dentro de los cuales se ubica la educación, la práctica y la investigación del trabajo social.

Reconocemos la necesidad de un cambio teórico y ético fundamental que implique situar la dignidad humana principalmente en el contexto de la autonomía para reconocer la intersubjetividad de la dignidad humana y los derechos humanos. De especial relevancia para el trabajo social, es el concepto de la vulnerabilidad encarnada de la humanidad², y la tesis de que la dignidad basada en la autonomía individual es una fantasía nacida de "un deseo de escapar de los riesgos de ser vulnerable", y la importancia de concebir derechos, no en un sentido estricto de "herencia dentro de los individuos", sino derechos ubicados "entre" los individuos³.

El trabajo social, como profesión, es dinámico, crítico y comprometido con las personas y sus múltiples entornos. Hay una serie de valores y principios éticos que nos informan como trabajadores sociales; esta realidad es reconocida por la Definición Global de

¹ El concepto "trabajador social" se usa para incluir educadores, investigadores y profesionales del trabajo social; y a las categorías de trabajadores sociales, convocados de diferentes maneras en diferentes contextos, como trabajadores juveniles, profesionales del desarrollo comunitario, trabajadores de cuidado infantil, oficiales de libertad condicional y funcionarios de bienestar social, excepto cuando tales categorías son separadas e independientes del trabajo social y pueden tener sus propios códigos de la ética.

² Bergoffen, D. (2003). "February 22, 2001: Toward a politics of the vulnerable body", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, 18 (1): 116-34

³ Feder, E. K. (2014). *Making sense of intersex: Changing ethical perspectives in biomedicine*. Bloomington: Indiana University Press (p. 179).

Trabajo Social de 2014, que tiene capas, y fomenta las ampliaciones regionales y nacionales. Del mismo modo, esta Declaración se puede ampliar y / o adaptar a nivel nacional y / o regional, siempre que estén de acuerdo con la intención y el espíritu de este documento de Declaración de principios éticos.

Esta Declaración sirve como un marco general para que los trabajadores sociales trabajen hacia los más altos estándares de integridad profesional. Cada uno de los principios en esta Declaración debe leerse en relación el uno con el otro y no por separado.

Las organizaciones de empleadores de trabajo social y las instituciones de educación e investigación deben trabajar para proporcionar arreglos de infraestructura y oportunidades de desarrollo para facilitar el logro de imperativos éticos. No son solo los trabajadores sociales quienes deben garantizar las prácticas éticas; las organizaciones deben cumplir con sus obligaciones al apoyar las prácticas éticas⁴.

Esta Declaración toma como punto de partida la Definición Global de Trabajo Social 2014, que dice:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que facilita el cambio social y el desarrollo, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por las diversidades son fundamentales para el trabajo social. Apoyado en las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a personas y estructuras para enfrentar los desafíos de la vida y mejorar el bienestar.

Principios:

1) Reconocimiento de la vulnerabilidad encarnada de los seres humanos

1.1. Reconociendo la vulnerabilidad encarnada de todos los seres humanos⁵, los trabajadores sociales trabajan para hacer que el estar para el *Otro* (personas con quienes trabajan los trabajadores sociales) sea uno de los fundamentos de la práctica ética, donde el trabajador social otorga al *Otro* único esa prioridad asignada a *Sí*. La aspiración es tratar a todos los seres humanos como quieren ser tratados, y como nos gustaría ser tratados.

⁴ Ver Agius, A., & Jones, D. N. (2012). *Effective and ethical working environments for social work: The responsibilities of employers of social workers*. Bern: International Federation of Social Workers. Acceder a través de <http://ifsw.org/policies/effective-and-ethical-working-environments-for-social-work-the-responsibilities-of-employers-of-social-workers-3/#.UFvw6fZeQJc.email>.

⁵ Todas las personas son seres encarnados; no son entidades aisladas y fragmentadas, donde el Ser se considera como separado e independiente de los roles que desempeñan las personas. En virtud de estar en el mundo, todas las personas tienen diversos grados de vulnerabilidad. Este principio desafía la noción del trabajador social como experto, distante y neutral, y apoya la idea de una vulnerabilidad incorporada compartida con toda la humanidad. Este principio debe leerse en relación con 1.2 para mayor aclaración.

- 1.2. El reconocimiento de tal vulnerabilidad encarnada requiere de trabajadores sociales críticamente reflexivos. Como trabajadores sociales, nosotros (al igual que las personas con quienes nos relacionamos) traemos a la relación laboral, nuestras historias, dolores y alegrías, valores y nuestras orientaciones religiosas, espirituales y culturales. La reflexión crítica sobre cómo las influencias personales afectan al profesional y viceversa, debe ser la base de la práctica ética cotidiana.
- 1.3. Los trabajadores sociales demuestran respeto por la dignidad inherente y el valor de todos los seres humanos, en actitud, palabra y obra. Esto requiere una diferenciación entre la consideración positiva incondicional de las personas y las actitudes, comportamientos y / o entornos sociopolíticos y culturales de las personas que pueden considerarse necesarios. Si bien respetamos a las personas, desafiamos las creencias y acciones de esas personas cuando estas pueden devaluar o estigmatizar a otras personas.
- 1.4. El reconocimiento de nuestra vulnerabilidad encarnada no niega las fortalezas y la dignidad inherente que poseen todos los seres humanos. Sintonizarse, reconocer y lidiar con las vulnerabilidades, es constitutivo de fortalezas y una fuente de crecimiento, desarrollo y florecimiento humano.

2) Derechos humanos

- 2.1. Los trabajadores sociales adoptan y promueven los derechos fundamentales e inalienables de todos los seres humanos, como se refleja en los instrumentos y convenciones de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- 2.2. Los trabajadores sociales apoyan los derechos de 1ª, 2ª y 3ª generación⁶.
- 2.3. Reconociendo que la cultura a menudo sirve como un disfraz para violar los derechos humanos, los trabajadores sociales sirven como mediadores culturales para permitir el consenso, encontrar un equilibrio apropiado entre los derechos humanos en competencia y abogar por los derechos de las personas marginadas, estigmatizadas, excluidas y oprimidas y grupos de personas.
- 2.4. Los trabajadores sociales reconocen que los derechos humanos deben coexistir junto con la responsabilidad colectiva, entendiendo que los derechos

⁶ Los derechos de la 1ª, 2ª y 3ª generación son interdependientes. Los derechos de primera generación incluyen los derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión y de conciencia, y la libertad frente a la tortura y la detención arbitraria. Los derechos de segunda generación son sociales, económicos y culturales e incluyen derechos a niveles razonables de educación, cuidado de la salud y vivienda y derechos de lenguas minoritarias, mientras que los derechos de tercera generación se centran en el mundo natural, como el derecho a un medio ambiente limpio y saludable, a la equidad intergeneracional y al derecho a la biodiversidad de las especies.

humanos individuales solo pueden realizarse día a día si las personas se responsabilizan mutuamente y del medio ambiente, y si trabajan para crear relaciones recíprocas dentro de las comunidades.

2.5. Los trabajadores sociales abogan por la dignidad y los derechos de las personas en todos los niveles, y se dan cuenta y respetan la interdependencia entre las personas y entre las personas y el medio ambiente.

3) El derecho a la autodeterminación

3.1 Los trabajadores sociales reconocen a las personas como agentes morales autodeterminantes.

3.2 Los trabajadores sociales respetan y promueven los derechos de las personas a tomar sus propias decisiones y decisiones, siempre que esto no amenace los derechos e intereses legítimos de los demás.

3.3 Los trabajadores sociales reconocen que si bien los individuos son autodeterminantes, en cuanto a que tienen la libertad de pensar -quizás la libertad más fundamental- lo que no se lo puede quitar, la libertad de pensamiento no garantiza el ejercicio de la autodeterminación.

3.4 Los trabajadores sociales reconocen que el supuesto asumido del derecho a la autodeterminación en muchos contextos niega los determinantes socioculturales, económicos y políticos a menudo opresivos, marginadores y excluyentes del desarrollo y el funcionamiento humano.

3.5 Los trabajadores sociales reconocen las realidades de las personas, cuya autodeterminación a menudo se reduce debido a diversos factores, incluidas las funciones de control que ejercen los trabajadores sociales en campos como la protección infantil, la justicia penal y la salud mental.

3.6 Los trabajadores sociales reconocen que la agencia (capacidad de actuar) de las personas se cruzan con las condiciones estructurales, y el ideal de la autodeterminación requiere recursos como buena educación, empleo decente, acceso a la atención médica, vivienda segura y estable, seguridad y protección, saneamiento adecuado, agua limpia y ambientes libres de contaminación.

3.7 Los trabajadores sociales reconocen que los discursos y prácticas sociopolíticos y culturales dominantes contribuyen a muchos supuestos y trampas de pensamiento que se dan por sentado y que se manifiestan en la normalización y naturalización de una variedad de prejuicios, opresiones, marginaciones, violencias y exclusiones.

3.8 Los trabajadores sociales reconocen que el desarrollo de estrategias para aumentar la conciencia crítica que desafía y cambia las suposiciones dadas por hecha para nosotros y las personas con quienes nos relacionamos, forma la base de la práctica ética diaria y antiopresiva.

4) El derecho a la participación

4.1 Si bien la participación es poder, los trabajadores sociales reconocen que se requiere poder para participar.

- 4.2 Los trabajadores sociales trabajan para construir la autoestima y las capacidades de las personas, dotando de recursos a las personas para que participen plenamente en sus sociedades, y promoviendo su plena participación y participación en todos los aspectos de las decisiones y acciones que afectan sus vidas.
- 5) Tratar a las personas como personas completas
 - 5.1 Los trabajadores sociales reconocen las dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y espirituales de las vidas de las personas, y entienden y tratan a todas las personas como personas completas.
 - 5.2 Este reconocimiento se utiliza para formular evaluaciones e intervenciones integrales, con la participación plena de las personas, las organizaciones y las comunidades con quienes trabajan los trabajadores sociales.
 - 5.3 Reconociendo las complejidades de las personas como seres biopsicosociales y espirituales, los trabajadores sociales son conscientes de que ninguna profesión es la panacea para la resolución de problemas, y colaboran con los miembros de equipos interdisciplinarios para lograr resultados holísticos y favorables.
- 6) Respeto por la confidencialidad y la privacidad
 - 6.1 Los trabajadores sociales respetan y trabajan de acuerdo con los derechos de las personas a la confidencialidad y la privacidad.
 - 6.2 Tales derechos a la confidencialidad y privacidad pueden violarse cuando existe el riesgo de daño a uno mismo o a otros.
 - 6.3 Los trabajadores sociales reconocen que el derecho de una persona a la confidencialidad y la privacidad puede estar restringido en ciertos entornos legales.
 - 6.4 Los trabajadores sociales informan a las personas con quienes trabajan, sobre los límites a la confidencialidad y la privacidad.
 - 6.5 En algunos contextos culturales, caracterizados por una vida comunitaria centrada en nosotros mismos, los trabajadores sociales respetan y respetan el derecho del pueblo y la opción de compartir la confidencialidad.
- 7) Justicia social

Los trabajadores sociales promueven la justicia social, en relación con la sociedad en general, y en relación con las personas con quienes trabajan. Esto significa:

- 7.1 Desafiar la discriminación
 - 7.1.1 Los trabajadores sociales desafían la discriminación, que incluye pero no se limita a: capacidades diferenciales físicas y / o mentales, capacidad, edad, cultura, género o sexo, etnia, idioma, religión, creencias espirituales, opiniones políticas, estado socioeconómico, pobreza, clase, tipo de familia, estado civil, estado civil, nacionalidad (o falta de ella), otras características físicas y orientación sexual.
 - 7.1.2 Los trabajadores sociales trabajan contra la discriminación institucionalizada en todas sus formas.

7.2 Respeto por la diversidad

- 7.2.1 Los trabajadores sociales trabajan para fortalecer las comunidades inclusivas que respetan la diversidad étnica y cultural de las sociedades, teniendo en cuenta las diferencias individuales, familiares, grupales y comunitarias.
- 7.2.2 Los trabajadores sociales reconocen el respeto y la aceptación de la diversidad no deben utilizarse para extender los límites del relativismo moral, hasta el punto de que se violen los derechos de algunos grupos de personas, incluido el derecho a la vida (por ejemplo, de mujeres y minorías sexuales, étnicas y religiosas).
- 7.2.3 Los trabajadores sociales reconocen que la construcción y el tratamiento de problemas socioeconómicos como cuestiones culturales a menudo niegan o minimizan los factores estructurales subyacentes que contribuyen a los desafíos psicosociales.

7.3 Acceso a recursos equitativos

- 7.3.1 Los trabajadores sociales abogan por y trabajan para el acceso y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza.
- 7.3.2 Los trabajadores sociales apoyan el derecho de las personas a un ingreso sostenible, que podría proporcionarse a través del trabajo decente y / o la seguridad social universal.

7.4 Desafiar las políticas y prácticas injustas

- 7.4.1 Los trabajadores sociales llaman la atención de sus empleadores, legisladores, políticos y público en general, situaciones donde las políticas y los recursos son inadecuados o donde las políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales. Al hacerlo, los trabajadores sociales no deben ser penalizados.
- 7.4.2 Los trabajadores sociales deben tener en cuenta que la resistencia a menudo trae resistencia contraria, lo que podría amenazar su propia seguridad, y deben tomar decisiones juiciosas en tales circunstancias. Los trabajadores sociales no están obligados a actuar cuando se pondrían poner en riesgo. Sin embargo, se les anima a recurrir a sus colegas nacionales y / o internacionales para que sean sus voces cuando su seguridad esté en riesgo.
- 7.4.3 Los organismos mundiales como el IASSW y el IFSW, en colaboración con los empleadores de los trabajadores sociales y / o las organizaciones profesionales / estatutarias nacionales, tienen la obligación de proteger y defender a los trabajadores sociales que se ven amenazados en el cumplimiento del deber, debido a sus opiniones o cuando llaman la atención sobre la injusticia.

7.5 Construyendo Solidaridad

- 7.5.1 Los trabajadores sociales trabajan activamente en las comunidades y con sus colegas, dentro y fuera de la profesión, para construir redes de

solidaridad para trabajar hacia un cambio transformador y sociedades inclusivas y responsables.

8) Uso de la tecnología y las redes sociales

8.1 Los principios éticos establecidos en esta Declaración se aplican a todos los contextos de práctica, educación e investigación de SW, ya sea que implique el contacto directo cara a cara o el uso de la tecnología electrónica y las redes sociales⁷.

8.2 Los trabajadores sociales deben reconocer que el uso de la tecnología electrónica y las redes sociales puede suponer una amenaza particular para los principios de confidencialidad y privacidad, y deben tomar las precauciones necesarias para evitar esto. El consentimiento informado debe establecer tales límites posibles para confiar participación y participación en todos los aspectos de las decisiones y acciones que afectan sus vidas.

8.3 Los trabajadores sociales aprecian que la verificación de la identidad de los usuarios de los servicios en línea, incluidas sus edades y ubicaciones geográficas, puede suponer un desafío, por ej. con estar registrado y / o con licencia para ejercer en un solo lugar, cuando los usuarios en línea se encuentran fuera de la jurisdicción, o la dificultad de asegurar que la persona sea mayor de edad para dar su consentimiento informado. Los trabajadores sociales necesitan discutir las implicaciones pragmáticas y éticas de problemas como estos con sus juntas de registro y / o licenciamiento.

8.4 Los trabajadores sociales reconocen los peligros potenciales de la comunicación asincrónica y de las identidades no verificables de las personas con las que están trabajando, por ejemplo, cuando se divulgan intenciones suicidas u homicidas, abuso sexual infantil o violencia doméstica. El asesoramiento en línea no excluye el deber de los trabajadores sociales de informar, de acuerdo con los requisitos legales nacionales, y de proteger a la persona u otras personas de posibles daños o peligros.

8.5 Al utilizar servicios de tecnología electrónica basados en grupos (por ejemplo, un correo electrónico o un grupo de WhatsApp), los trabajadores sociales se aseguran de que cumplan con el principio de inclusión, y de que ninguna persona queda excluida de la participación por omisión deliberada.

8.6 Los trabajadores sociales no publican fotos de personas con las que trabajan sin su consentimiento, y no deben publicar imágenes de niños, sin el consentimiento de sus padres o tutores legales.

8.7 Ni los trabajadores sociales ni sus supervisores o gerentes deben usar las plataformas de los medios para ventilar conflictos personales y agravios.

8.8 Con respecto a la educación en trabajo social, como se refleja en el 6.4 de los Estándares Globales para la Educación y la Capacitación en Trabajo Social, los educadores deben garantizar la alta calidad del programa educativo sea

⁷ Estos incluyen, por ejemplo, asesoramiento e investigación por correo electrónico; videos; grupos de autoayuda en línea o uso de Facebook y WhatsApp que pueden usarse como soporte o en conjunto con la interacción cara a cara.

cual sea el modo de impartirlo. En el caso de la enseñanza a distancia, en modo mixto, descentralizada y / o basada en Internet, deberían establecerse mecanismos para la instrucción y supervisión local, especialmente con respecto al componente de trabajo de campo del programa.

8.9 Es responsabilidad del trabajador social proporcionar pruebas de la práctica ética, independientemente del modo de práctica.

9) Integridad profesional

Es responsabilidad de las organizaciones nacionales desarrollar y actualizar periódicamente sus propios códigos de ética o directrices éticas, para ser coherentes con esta Declaración, teniendo en cuenta las situaciones locales. También es responsabilidad de las organizaciones nacionales informar a los trabajadores sociales y las escuelas de trabajo social acerca de esta Declaración de principios éticos y sus propias directrices éticas. Los trabajadores sociales deben actuar de acuerdo con el código o las pautas éticas actuales en su país.

9.1 Los trabajadores sociales deben tener las calificaciones requeridas y desarrollar y mantener las habilidades y competencias requeridas para hacer su trabajo.

9.2 Los trabajadores sociales apoyan la paz y la no violencia. Los trabajadores sociales pueden trabajar junto con el personal militar con fines humanitarios y trabajar para la construcción de la paz y la reconstrucción. Los trabajadores sociales no deben permitir que sus conocimientos y habilidades se utilicen con fines inhumanos, como la tortura, la vigilancia militar o el terrorismo, y no deben usar armas en su capacidad profesional o personal contra las personas.

9.3 Los trabajadores sociales deben actuar con integridad. Esto incluye no abusar de sus posiciones de poder y relaciones de confianza con las personas con las que se relacionan; reconocen los límites entre la vida personal y profesional, y no abusan de sus posiciones para beneficio o ganancia material personal.

9.4 Los trabajadores sociales reconocen que dar y recibir pequeños obsequios es parte del trabajo social y la experiencia cultural en algunas culturas y países. En tales situaciones, esto debe mencionarse en el código de ética del país.

9.5 Los trabajadores sociales y sus empleadores reconocen la necesidad de tomar medidas para cuidarse a sí mismos profesional y personalmente para evitar el agotamiento y mejorar las relaciones y los resultados laborales.

9.6 Los trabajadores sociales reconocen que son responsables de sus acciones ante las personas con quienes trabajan, sus colegas, sus empleadores, las asociaciones profesionales y las leyes y convenciones locales, nacionales e internacionales, y que estas responsabilidades pueden entrar en conflicto, lo que debe negociarse para minimizar el daño a todas las personas.

9.7 Los trabajadores sociales, y sus empleadores, fomentan y participan en debates para facilitar decisiones éticamente informadas.

9.8 Los trabajadores sociales son responsables de sus decisiones, elecciones y acciones y deben estar preparados para ser transparentes sobre las razones

de sus decisiones. Las decisiones siempre deben estar basadas en evidencia empírica y / o práctica, y consideraciones éticas, legales y culturales.

9.9 Los trabajadores sociales, y sus cuerpos de trabajo, trabajan para crear condiciones en sus entornos de trabajo y en sus países, donde los principios de esta Declaración y los de sus propios códigos nacionales se discuten, evalúan y mantienen.